

En Lorca a uno de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Diego José Mateos Molina con D.N.I. nº 23.255.601 W, en nombre y representación de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en lo sucesivo Limusa, con domicilio en Plaza Óvalo Santa Paula, 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, de Lorca (Murcia) con CIF A30114318.

Y de otra, D. Antonio Aguado Crespo con DNI nº 53.634.744 D, en nombre y representación de la mercantil Contenur, S.L., con CIF B-82806738, con domicilio en C/ Torneros, nº 3, de Getafe (Madrid), en virtud de las facultades que le son atribuidas en escritura de elevación a público de acuerdos sociales (Revocación y Otorgamiento de Poderes) de fecha 18/11/2021, número de protocolo 6519, ante el notario Ramón García-Torrent Carballo del Ilustre Colegio de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 30 de marzo de 2020 fue acordado por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto para la contratación del servicio de: Suministro, instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de 110 contenedores tipo Sanecan, para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Lorca, (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en los pliegos que han servido de base para la presente licitación, correspondiente al expediente de contratación nº 3/2022.

Tras la valoración de ofertas, realizada por la Mesa de Contratación de Limusa, con fecha veintinueve de junio de 2022 el Órgano de Contratación de Limusa acuerda adjudicar el contrato al licitador Contenur, S.L. por importe de 22.800,00 €, I.V.A. no incluido.

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que han regido el procedimiento de contratación, y que se unen y firman con el presente contrato del que a todos los efectos formarán parte integrante, el objeto de este contrato es la contratación del servicio de: Suministro, instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de 110 contenedores tipo Sanecan, para la recogida y depósito de excrementos caninos en el municipio de Lorca (Murcia).

Limusa encarga a Contenur, S.L., en lo sucesivo El Contratista, que acepta, la prestación del servicio objeto del presente contrato con estricta sujeción a los Pliegos que han regido el procedimiento de licitación, a la ofertada presentada por El Contratista, y a las condiciones que a continuación se establecen.

SEGUNDA: El precio de la prestación objeto de este contrato es de 22.800,00 €, I.V.A. no incluido. Dentro del precio se encuentran incluidos todos los conceptos, impuestos, tasas, y gastos directos e indirectos, con excepción del I.V.A.

TERCERA: El adjudicatario presentará facturas mensuales resultantes de la división del precio total ofertado entre doce.

El pago de las facturas se realizará mensualmente, previa presentación de los documentos justificativos de los trabajos realizados por parte de El Contratista. El pago se realizará cuando los referidos documentos justificativos y factura cuenten con la conformidad del Responsable del Contrato de Limusa y la aprobación del Órgano de Contratación.

CUARTA: La duración del presente contrato será de un año contado a partir del día de la fecha de formalización del mismo, extendiéndose, por tanto, **desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023, ambos incluidos.**

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten por un periodo máximo adicional de un (1) año, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de tres meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

QUINTA: De acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos, durante el periodo de duración del presente contrato, incluidas sus posibles prórrogas, se declara improcedente la revisión del precio.

SEXTA: El Contratista prestará el servicio contratado a su exclusiva costa y con sus propios medios y personal. A todos los efectos legales, fiscales y laborales, los empleados de El Contratista que presten los servicios objeto del presente contrato, serán de cargo y responsabilidad exclusivos de El Contratista, quedando Limusa exenta de relación laboral de clase alguna con los referidos trabajadores, así como de toda responsabilidad respecto a los mismos en orden a las obligaciones de tal índole.

SÉPTIMA: El Contratista declara conocer, asumir y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y las obligaciones que de los mismos se derivan para El Contratista, y, en prueba de conformidad, los firma como anexo con este contrato del que, a todos los efectos, formarán parte integrante.

Queda prohibida a El Contratista la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que cuente con la autorización expresa y escrita de Limusa.

OCTAVA: Las partes se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

NOVENA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación de Limusa ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales de Lorca y superiores Jerárquicos.

DÉCIMA: Para lo no previsto en el presente contrato y en los Pliegos, se estará a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, RD 817/2009; y por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.
P.P.



Fdo. Diego José Mateos Molina

CONTENUR, S.L.
P.P.

CONTENUR

DELEGACIÓN LEVANTE
Teléfono: 673 039 423 - Móvil: 630 254 629
C/ Alcalaten, 4-18 - (Pol. Ind. La Cova)
46940 Manises - Valencia

Fdo. Antonio Aguado Crespo

